



*Ayuntamiento
de Balazote*



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA SELECCIÓN DE 9 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 9 trabajadores/as desempleados/as, dentro del Plan de Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la convocatoria y bases aprobadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la Orden 160/2019 y en la Resolución de 24/10/2019, de 25 de Octubre y de la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Balazote.

Los trabajadores/as que resulten seleccionados/as serán adscritos a los tres proyectos que tiene concedidos el Ayuntamiento de Balazote, que son los siguientes:

- PROYECTO 1: Proyecto Medioambiental.
- PROYECTO 2: Proyecto Urbanismo.
- PROYECTO 3: Proyecto Histórico y Artístico.

Las personas participantes en los Proyectos 1 y 2 formarán parte de una lista conjunta de la que se contratarán a 8 trabajadores/as (peón) y los/las solicitantes para el Proyecto 3 conformarán otra lista de la que se contratarán a 1 persona (acceso con titulación). Se realizará de esta forma debido a la diferencia de los Proyectos concedidos para el Ayuntamiento de Balazote y el nivel de cualificación de cada uno de ellos.

En el documento de solicitud (Anexo I) se manifestará la participación en un proyecto u otro.

Las personas que cumplan con los requisitos en todos los proyectos, si así lo desean, podrán participar en las dos categorías, es decir, se les podrá baremar e incluir en el listado de los Proyectos 1 y 2 y también en el listado del Proyecto 3, decidiendo la Junta de Gobierno, como Órgano de contratación, el puesto que finalmente ocupará en función de las necesidades del servicio.

2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.-

Los contratos tendrán una duración de 6 meses.

El tipo de contrato de trabajo será de duración determinada de interés social, a tiempo completo y de la modalidad de obra o servicio, y con un salario de 1.050,00 € brutos/mensuales, cantidad que incluye parte proporcional de una paga extraordinaria. La





cuantía económica derivada de la contratación será sufragada entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Balazote y cuenta con la colaboración del Fondo Social Europeo.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder ser seleccionados como participantes en el "**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA**", los/las aspirantes deberán reunir, en la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (28-10-2019) los requisitos siguientes:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.1. de la Resolución 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
 1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - 3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - 4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.





- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- e) Carecer de cualquier ocupación, acreditada con informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) No haber trabajado, en cualquier programa de Empleo, del Ayuntamiento de Balazote, en los 12 meses anteriores a la fecha del registro de la Oferta en las Oficinas de Empleo (fecha a contar desde la finalización del contrato), excepto para contratos con una duración inferior a un mes.

4.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.-

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones.

Quedarán excluidas las personas mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares (hijos), presenten informes de los Servicios Sociales y/o formen parte del apartado 6.1.b).

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los quince días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la página web oficial www.balazote.es y en la APP "Balazote-Infirma".

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de **9:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes, en las Oficinas Municipales.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Certificado de convivencia.
- Certificación de estar inscrito como demandante de empleo y de ocupaciones demandadas expedido por la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento de Balazote.
- Es obligatorio solicitar **Cl@ve (Identidad Electrónica)**, en alguna de estas oficinas de registro Seguridad Social, SEPE ó Agencia Tributaria, para poder obtener los siguientes documentos:





- Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
- Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler, **referido a los 6 últimos meses (Junio 2019 - Noviembre 2019).**
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio, y convenio regulador.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, certificados de prestaciones del SEPE, pensiones, pago fraccionado módulos para autónomo, etc...), **referido a los 6 últimos meses (Junio 2019 - Noviembre 2019).**
- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Titulación para valoración, en su caso.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.balazote.es, mediante el que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Selección. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días para su subsanación.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales (tres).

Estos puestos estarán ocupados por funcionarios/as, personal laboral y/o empleados del Ayuntamiento de Balazote, de la Diputación Provincial de Albacete y/o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento de Balazote, en calidad de asesores.





Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

9.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de selección de los desempleados:

1.- SITUACIÓN ECONOMICA:

a) Se barema la **renta per cápita** de la unidad familiar. Se calcula sumando todos los ingresos mensuales de la unidad familiar, y se divide por el número de miembros que la componen. La cantidad resultante es la que se considera como renta per cápita de la unidad familiar. **Se deducirá la cantidad que se pague en concepto de hipoteca o alquiler, de la vivienda habitual, hasta un máximo de 300,00 € /mes, por unidad familiar.**

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	25 puntos
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	20 puntos
Entre 101,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	15 puntos
Entre 201,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	10 puntos
Entre 301,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	5 puntos
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	0 puntos

2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	10 puntos
Por llevar más de 5 años sin trabajar en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	5 puntos

3.- OTROS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	6 puntos
• Con algún tipo de ayuda/pensión	3 puntos
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	4 puntos
• Con algún tipo de ayuda/pensión	2 puntos





Familia Monoparental	
• Sin ingresos	4 puntos
• Con ingresos	2 puntos
Por idoneidad/adecuación a un trabajo específico	15 puntos
Víctima de Violencia de Género	Prioridad Absoluta
Carné Productos Fitosanitarios	5 puntos
Titulación Académica:	
• FP Superior	5 puntos
• Titulación Universitaria	10 puntos
Carné de la Construcción o experiencia demostrable como Oficial de 1ª	5 puntos

El apartado denominado "idoneidad al puesto de trabajo" lo podrá aplicar la Junta de Gobierno Local en función de la titulación, experiencia, formación... del solicitante, si así lo considera.

Se entenderá por unidad familiar al conjunto de las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia: las familias y/o persona con menor renta per cápita. Si el empate persiste tendrá preferencia el solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar. Si continúa el empate tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo, seguido de las mujeres, y si continuase el empate tendrá preferencia la persona con discapacidad con minusvalía reconocida.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará un acta de la reunión con indicación de todos los baremados ordenados en orden decreciente a la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como la relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

10.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Selección. De esta reunión se realizará el Acta Definitiva, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de





trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad, por colocación en otro puesto de trabajo o aquellas circunstancias que por su carácter extraordinario así lo considere la Junta de Gobierno Local. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

11.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

Balazote, a 9 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE

Mateo Simarro García

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





SOLICITUD DE PARTICIPACION

D. _____, con D.N.I.
nº _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____;
Estado Civil: _____; Teléfono: _____; con domicilio
en _____, nº: _____ de _____ ante el Ilmo. Sr.
Alcalde del Ayuntamiento de Balazote, comparece y DICE:

1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.balazote.es se publicó la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo por el Empleo para 2020.

2º.- Que conoce las Bases de la Convocatoria, cumple los requisitos exigidos en la misma y acompaña la declaración que figura al dorso de este documento indicativa de su situación socio-familiar.

3º.- Que acompaña la documentación que justifica cada uno de dichos indicadores.

4º.- Que deseo participar, en:

Proyecto Medioambiental y/o Urbanístico.

Proyecto Patrimonio Histórico-Artístico.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Participar en esta convocatoria a fin de pasar a formar parte de la lista baremada de demandantes de empleo del Ayuntamiento de Balazote.

Balazote, a de de

Fdo.: D./D^a..

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote





Ayuntamiento de Balazote

EMPLEO 2020
Plan Extraordinario Empleo 2020

DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR

Marcar con una X en cada casilla que corresponda a la situación del solicitante y su unidad familiar:

El baremo es el siguiente:

RENDA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 101,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 201,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 301,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	

2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	
Por llevar más de 5 años sin trabajar en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	

3.- OTROS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
<ul style="list-style-type: none"> Sin ningún tipo de ayuda/pensión Con algún tipo de ayuda/pensión 	
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
<ul style="list-style-type: none"> Sin ningún tipo de ayuda/pensión Con algún tipo de ayuda/pensión 	
Familia Monoparental	
<ul style="list-style-type: none"> Sin ingresos Con ingresos 	
Por idoneidad/adecuación a un trabajo específico	
Víctima de Violencia de Género	Prioridad Absoluta
Carné Productos Fitosanitarios	
Titulación Académica:	
<ul style="list-style-type: none"> FP Superior Titulación Universitaria 	
Carné de la Construcción o experiencia demostrable como Oficial de 1ª	

Balazote, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____





Ayuntamiento de Balazote

EMPLEO 2020
Plan Extraordinario Empleo 2020

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS AGRICOLAS

D. _____
con D.N.I. _____ y domicilio en
_____ de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

No ha percibido ingresos agrícolas en los últimos seis meses.

Si ha percibido ingresos agrícolas en los últimos seis meses.
(Indíquese cuantía y adjunte documento acreditativo)

En Balazote a ____ de _____ de _____

Fdo. D./Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote





Ayuntamiento de Balazote

EMPLEO 2020
Plan Extraordinario Empleo 2020

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Marcar con una X en cada casilla a la/las actividad/actividades que formen parte de su perfil profesional:

- Albañilería.
- Fontanería.
- Electricidad.
- Jardinería.
- Formación y Experiencia (Administración)
- Carné de Productos Fitosanitarios
- Titulación FP y/o Universitaria
- Otros:
-
-
-

Nota: Se adjunta documentación acreditativa de la titulación o experiencia en los trabajos indicados.

Balazote, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____





Ayuntamiento de Balazote

EMPLEO 2020
Plan Extraordinario Empleo 2020

DECLARACION RESPONSABLE COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

D. _____
con D.N.I. _____ y domicilio en
_____ de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

Sí está formada por los miembros que constan en el certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento de Balazote.

No está formada por los miembros que constan en el certificado de convivencia.
(Enumerar los miembros que no formen parte de la unidad familiar y adjuntar documentos acreditativos de dicha situación)

En Balazote a ____ de _____ de _____

Fdo. D./Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-





Ayuntamiento de Balazote

EMPLEO 2020
Plan Extraordinario Empleo 2020

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIARES SOBRE APARTADO DE RENTA PER CÁPITA

D. _____
con D.N.I. _____ y domicilio en
_____ de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que decido no presentar la documentación requerida sobre la renta de los ingresos familiares considerando que excedo el máximo establecido en el baremo de las presentes bases aceptando por tanto la puntuación de 0 (cero) en dicho apartado.

En Balazote a ____ de _____ de _____

Fdo. D./Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

